



POR LA CUAL SE RESUELVE REALIZAR EL TRASLADO DEL PLAN 96 AL PLAN 2022 Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR TRES (3) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. GABRIELA FRANCISCA VILLAMAYOR ARGAÑA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 2.329.911, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 10 de setiembre de 2024
Acta N° 28 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7491 del 02/08/2024 de la Univ. GABRIELA FRANCISCA VILLAMAYOR ARGAÑA, con Cédula de Identidad Civil N° 2.329.911, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA Y MATRICULACIÓN FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO, para continuar la carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 1997.

Se informa que, tiene pendiente asignaturas optativas de Salida y Libres, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, extensión universitaria y el TFG.

Por Resolución N° 1122/23/2020 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/07/2023.

A la fecha la estudiante necesita de autorización para matriculación al presente semestre por estar fuera de las fechas establecidas en el calendario general académico.

El informe de la Dirección de carrera de Arquitectura indica, que en caso de conceder a la recurrente culminar la carrera bajo el régimen del Plan 96, la misma deberá cursar y aprobar 4 asignaturas Optativas de Salida, 2 asignaturas Optativas Libres y 2 asignaturas Complementarias, con este escenario "NO" cumple con las condiciones establecidas en la Resolución N° 736/23/2024, además debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Plan para defender su TFG para optar por el título a otorgar de Arquitecto.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la Fada.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **REALIZAR** el traslado del Plan 96 al Plan 2022 a la Univ. GABRIELA FRANCISCA VILLAMAYOR ARGAÑA, con Cédula de Identidad Civil N° 2.329.911, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Dirección Académica realizar los ajustes necesarios para el cargado en el sistema Informático de los derechos académicos adquiridos por la estudiante afectada.-

Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por TRES (3) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. GABRIELA FRANCISCA VILLAMAYOR ARGAÑA, con Cédula de Identidad Civil N° 2.329.911, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-



POR LA CUAL SE RESUELVE REALIZAR EL TRASLADO DEL PLAN 96 AL PLAN 2022 Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR TRES (3) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. GABRIELA FRANCISCA VILLAMAYOR ARGAÑA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 2.329.911, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

Art. 4°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia, fijado en la Resolución vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.-

Art. 5°: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

